



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 446 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **03 MAYO 2010**

## VISTO:

El Expediente N° 112284, constituido por la Nota Informativa N° 285-2010-GRSM/GRI, de fecha 22 de abril de 2010, la Nota Informativa N° 053-2010-GRSM/GRI-SGSyLO, de fecha 21 de abril de 2010, el Informe N° 017-2010-GRSM/IE N°00561-R-J-M-SM/JLFP//IO, de fecha 19 de abril de 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV – sobre Descentralización Ley N° 27680 –, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 017-2010-GRSM/IE N°00561-R-J-M-SM/JLFP//IO, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por el Ing. Jorge Lamberto Figueroa Piscocoya, Inspector de Obra “Recuperación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. N°00561-Ramirez-Jepelacio-Moyobamba-San Martín”, da cuenta que es procedente aprobar el **deductivo de obra N°02**, por S/. 6,326.66 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS y 66/100 NUEVOS SOLES), así como el **adicional de obra N° 03**, por S/. 30,690.90 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA y 90/100 NUEVOS SOLES).

Que, con la Nota Informativa N° 053-2010-GRSM-GRI, de fecha 21 de abril de 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de San Martín, se pronuncia por la procedencia de la aprobación de los expedientes técnicos por **deductivo de obra N°02**, por S/. 6,326.66 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS y 66/100 NUEVOS SOLES), así como el **adicional de obra N° 03**, por S/. 30,690.90 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA y 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, con la Nota Informativa N° 285-2010-GRSM/GRI, de fecha 22 de abril del 2010, la Gerente Regional de Infraestructura solicita mediante acto resolutivo se apruebe el Adicional de Obra N° 03 por el monto de 30,690.90 Nuevos Soles y el Deductivo de Obra N° 02 por el monto de S/. 6,326.66, a fin de asegurar la calidad y cumplimiento de las metas de la Obra: “**Recuperación y Mejoramiento de la infraestructura I.E.N° 00561-Ramirez-Jepelacio-Moyobamba-San Martín**”, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N°28013 y con las visaciones de la Oficina Regional de





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 446-2010-GRSM/PGR

Asesoría Legal, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Deductivo de Obra N°02, por S/. 6,326.66 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 66/100 NUEVOS SOLES), en la Obra *“Recuperación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. N°00561-Ramirez-Jepelacio-Moyobamba-San Martín”*.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR el Adicional de Obra N°03, por S/. 30,690.90 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA y 90/100 NUEVOS SOLES), en la Obra *“Recuperación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. N°00561-Ramirez-Jepelacio-Moyobamba-San Martín”*.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín a efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

.....  
César Villanueva Arévalo  
PRESIDENTE REGIONAL